

## RESOLUCIÓN No. 169 DE 24 DE MARZO DE 2023

*“Por la cual se aclara la Resolución No. 134 del 01 de marzo de 2023”*

### EL SUBSECRETARIO DE GOBERNANZA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE,

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 17 y 18 de la Ley 397 de 1997, literales a), f) y h) del artículo 12, en concordancia con el literal o) del artículo 3 del Decreto Distrital No. 340 de 2020, modificado por el Decreto Distrital No. 400 de 2022 y la Resolución 720 del 23 de septiembre de 2021 modificada por la Resolución 665 de 2022 y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 134 del 01 de marzo de 2023 *“Por la cual se ordena el segundo desembolso del incentivo económico de los proyectos seleccionados de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2022 - Componente A” se ordenó el segundo desembolso al siguiente participante así:*

***“ARTÍCULO 1:*** Realizar los trámites correspondientes para efectuar el segundo desembolso, correspondiente al 10% del valor de cada uno de los proyectos seleccionados por los expertos de ***“Presupuestos Participativos”*** en el marco de ***“Es Cultura Local 2022 - Componente A”***, que se relacionan a continuación:

(...)

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO 100%	VALOR A DESEMBOLSAR	CDP
<b>FDL SUBA</b>								
E-120SUB	Persona Natural	Evelio Sánchez Rojas	C.C 7.149.645	N/A	Festival artístico, cultural y gastronómico “El llano se tomó Suba”	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	583

(...)

Que por un error de digitación el número de identificación del participante Evelio Sánchez Rojas no corresponde, siendo el real, C.C. **79.149.645**.

Que la Ley 1437 de 2011, en su ***“ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”***.

Que en consecuencia de lo anterior, se hace necesario aclarar el Artículo 1° de la Resolución No. 134 del 01 de marzo de 2023, en el sentido de indicar el número correcto de identificación del participante Evelio Sánchez Rojas así:

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO 100%	VALOR A DESEMBOLSAR	CDP



## RESOLUCIÓN No. 169 DE 24 DE MARZO DE 2023

FDL SUBA								
E-120SUB	Persona Natural	Evelio Sánchez Rojas	C.C 79.149.645	N/A	Festival artístico, cultural y gastronómico "El llano se tomó Suba"	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	583

En consideración de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1:** Aclarar el Artículo 1° de la Resolución No. 134 del 01 de marzo de 2023, respecto al número de identificación del participante Evelio Sánchez Rojas, el cual quedará así:

**“ARTÍCULO 1:** Realizar los trámites correspondientes para efectuar el segundo desembolso, correspondiente al 10% del valor de cada uno de los proyectos seleccionados por los expertos de “Presupuestos Participativos” en el marco de “Es Cultura Local 2022 - Componente A”, que se relacionan a continuación:

(...)

CÓDIGO	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE DEL PARTICIPANTE	TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR DEL INCENTIVO 100%	VALOR A DESEMBOLSAR	CDP
FDL SUBA								
E-120SUB	Persona Natural	Evelio Sánchez Rojas	C.C 79.149.645	N/A	Festival artístico, cultural y gastronómico "El llano se tomó Suba"	\$ 40.000.000	\$ 4.000.000	583

(...)

**ARTÍCULO 2:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa informar al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte realizar los trámites correspondientes para efectuar el registro presupuestal y tramitar el segundo desembolso del incentivo económico al proyecto relacionado en el Artículo 1° de la presente resolución y por el valor allí registrado, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva, con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal relacionado a continuación:

Rubro Presupuestal	No. de CDP	Valor
7650 - Fortalecimiento de los procesos de fomento cultural para la gestión incluyente en Cultura para la vida cotidiana en Bogotá D.C.	583	\$452.468.437

**ARTÍCULO 3:** Declarar encolumne y con plena validez los demás apartes de la Resolución No. 134 del 01 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO 4:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa de la SCR D, comunicar el contenido del presente acto administrativo al señor Evelio Sánchez Rojas al correo electrónico registrado en la etapa de inscripción del proyecto, el cual será informado por la Subsecretaría de Gobernanza.





## RESOLUCIÓN No. 169 DE 24 DE MARZO DE 2023

**ARTÍCULO 5:** Ordenar a la Dirección de Gestión Corporativa comunicar el contenido de la presente resolución a través de la herramienta orfeo a la Subsecretaría de Gobernanza de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte, para lo de su competencia.

**ARTÍCULO 6:** Ordenar a la Oficina de Comunicaciones realizar la publicación de la presente Resolución en el vínculo de transparencia y acceso a la información pública.

**ARTÍCULO 7:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y contra ella no proceden recursos.

Dada en Bogotá, D. C., a los veinticuatro (24) días del mes de marzo de dos mil veintitrés (2023).

### COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**JAIME ANDRÉS TENORIO TASCÓN**  
Subsecretario de Gobernanza

Proyectó: Natalia De La Rosa – Contratista ECL  
Revisó: Katherine Eslava – Contratista ECL  
Ricardo Rodríguez Chaves – Contratista Subsecretaría de Gobernanza  
Aprobó: Margarita María Rúa Atehortúa – Jefe de la Oficina Jurídica.  
Liliana Marcela Pamplona Romero – Directora de Fomento.

#### Documento 20232200123623 firmado electrónicamente por:

**Margarita Maria Rua Atehortua**, Jefe Oficina Juridica, Oficina Jurídica, Fecha firma: 23-03-2023 17:03:20

**Ricardo Andrés Rodríguez Chávez**, Profesional Especializado, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 23-03-2023 11:36:52

**JAIME ANDRES TENORIO TASCÓN**, Subsecretario de Gobernanza, Subsecretaría de Gobernanza, Fecha firma: 23-03-2023 17:29:39

**Juan David Beltran Hernandez**, Contratista - Numeración y fechado, Dirección de Gestión Corporativa y Relación con el Ciudadano, Fecha firma: 24-03-2023 08:18:13

**Liliana Marcela Pamplona Romero**, Directora de Fomento, Dirección de Fomento, Fecha firma: 23-03-2023 10:56:22

**Natalia Sabina De La Rosa Atará**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 23-03-2023 10:28:51

**Angélica Katherine Eslava Otálora**, Contratista, Dirección de Fomento, Fecha firma: 23-03-2023 10:52:25



e8fd3d3d9c0a5fcee2b6e6301d8a080e61780825f5e0576bef304760a2685390